

OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que el jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaria de Gobierno con fundamento en el Artículo 73 de la Ley 734-2002, dentro del expediente No. 341 -2016, Resolvió mediante Auto No. 591 del 30 de Julio de 2021 lo siguiente:

**PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria No. 338 del 25 de agosto del 2020, adelantada en contra de la Doctora Ingrid Roció Díaz Bernal, Abogada de Obras, Blanca Inés Duran Hernández, Mauricio Jaramillo Cabrera, y Hernando José Quintero Maya Alcaldes de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, **ORDENAR EL ARCHIVO DEFINTIVO de conformidad con el Artículo 164 de la Ley 734 de 2002 de las presentes diligencias radicadas bajo el No. 341-2016. SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente esta decisión a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 734 de 2002, el cual podrá interponer y sustentar por escrito hasta tres (3) días después de la última notificación. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese por estado conforme lo dispone el artículo 105 ídem. TERCERO: -No procede la comunicación de que trata el Artículo 109 de la Ley 734 de 2002 por tratarse de un informe de la Personería de Bogotá. CUARTO: La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 734 de 2002. QUINTO: En firme esta providencia, comuníquese Al Centro de Atención al público CAP de la Procuraduría General de la Nación -PGN- sobre la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN. SEXTO: En firme la presente providencia, por secretaria hágase las anotaciones pertinentes y el archivo físico del expediente. NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCIA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Conforme con el Artículo 104 y 107 de la Ley 734-2002, se fija Hoy 15 SEP 2021 a las 7:00AM , el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto por el cual se ordena la terminación de la actuación en consecuencia dispone el Archivo del Expediente No. 341-2016, ante la imposibilidad de notificar personalmente a los investigados, toda vez que se envió la comunicación con Radicado 202119448004901 del 27-08-2021, pero no se obtuvo comunicación para notificarlos por medios electrónicos.

  
ROSALBA FRANCO RINCON

Secretaria Oficina de Asuntos Disciplinarios

Constancia de des fijación hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30pm).

ROSALBA FRANCO RINCON

SECRETARIA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Abogado Juan Valdivieso

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co